



DECRETO ALCALDICIO N° 23411

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 09 de Agosto de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La Resolución Exenta N° 0719 de fecha 01.08.2016 del Gobierno Regional de O'Higgins, mediante el cual aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para la ejecución de los siguiente proyectos :

- Construcción Multicancha y Mejoramiento Área Verde, Sector El Abra Comuna de Requinoa.
- Habilitación Áreas Verdes Sector Villa María, Comuna de Requinoa.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Convenio de fecha 15.07.2016, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins, sobre Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para la ejecución de los siguientes proyectos:

| NOMBRE | CODIGO BIP | TOTAL |
|---|------------|---------------|
| CONSTRUCCION MULTICANCHA Y MEJORAMIENTO AREA VERDE, SECTOR EL ABRA COMUNA DE REQUINOA | 30459580-0 | \$ 89.910.000 |
| HABILITACION AREAS VERDES SECTOR VILLA MARIA COMUNA DE REQUINOA | 30459576-0 | \$ 89.910.000 |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. y Finanzas (1)
SECPLA (2)
Archivo Convenios (1)
Archivo



F 130
L 12.

Tipo, Número Documento Res. Exento 0719,
Origen Documento Intendente Regional

Fecha Recepción Documentos : 08.08.16 /

Requiere Respuesta : Si No

| | |
|---|----------------------------------|
| | ADMINISTRADOR MUNICIPAL |
| X | SECRETARÍA MUNICIPAL |
| | SECPLA X |
| | DIDECO |
| | ADMINISTRACION Y FINANZAS |
| | DIRECCIÓN DE OBRAS |
| | DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO |
| | RENTAS |
| | COMUNICACIONES |
| | CULTURA |
| | CONTROL |
| | JURÍDICO |
| | DAEM |
| | CESFAM |
| | CONCEJO |
| | PERMISOS DE CIRCULACIÓN |
| | LEY LOBBY - LEY DE TRANSPARENCIA |
| | SECRETARIA ALCALDIA |
| | O.I.R.S. |

Montes

WP
Administrador Municipal

z
Alcalde

Fecha: 08.08.16.

Folio: 130

Línea: 12

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0719,

REF: Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, Proyectos: "Construcción Multicancha y Mejoramiento Area Verde, Sector El Abra, Comuna de Requinoa" y "Habilitación Áreas Verdes Sector Villa María, Comuna de Requinoa"

RANCAGUA, 01 AGO. 2016

VISTOS

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.882 del 5 de diciembre del 2015, que aprueba Presupuesto año 2016; Acuerdo Consejo Regional N° 4.781 de 01 de Julio de 2016; Decreto N° 548, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 16 de mayo de 2016; la Resolución Exenta N° 102 de 3 de marzo de 2016, que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Inversión Local, F.R.I.L.; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y la demás normativa aplicable:

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Regional de Inversión Local favorece el desarrollo de una gestión pública más eficiente y participativa, permitiendo que la región pueda captar mayor inversión pública y, así, propender a un desarrollo armónico de las distintas localidades de la región de O'Higgins.

Que, el Consejo Regional, con recursos provenientes del Fondo Regional Inversión Local (FRIL), aprobó en su Sesión Ordinaria N° 221, del 01 de Julio de 2016, en sus acuerdos N° 4.781, asignar \$ 89.910.000 al proyecto "CONSTRUCCION MULTICANCHA Y MEJORAMIENTO ÁREA VERDE,SECTOR EL ABRA COMUNA DE REQUINOA" y \$ 89.910.000 al proyecto "HABILITACION ÁREAS VERDES SECTOR VILLA MARIA,COMUNA DE REQUINOA"

Que, atendido lo anterior, el 15 de julio del año 2016, este Gobierno Regional celebró con la Municipalidad de Requinoa un Convenio de Transferencia de recursos ascendente a \$179.820.000 (Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Veinte Mil Pesos), para la ejecución de los proyectos que forman parte de la presente resolución.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Transferencia que sigue, el que es parte integrante de la presente Resolución y del siguiente tenor:



CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Rancagua, República de Chile, a 15 de Julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, RUT: **69.081.300-9**, representada por don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, Chileno, cédula de identidad N° 8.684.243-2, con domicilio en Comercio N°121, Requinoa, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, RUT **72.240.400-9**, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N de la comuna de Rancagua, representada por el Intendente y de la región de O'Higgins don **PABLO SILVA AMAYA**, RUT: **8.910.303-7**, chileno, Ingeniero de Ejecución en Gestión Administrativa, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N, de la ciudad de Rancagua en adelante el **Gobierno Regional**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** encomienda a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** ejecutar los siguientes proyectos:

| NOMBRE | Código Bip | TOTAL |
|--|------------|------------|
| CONSTRUCCION MULTICANCHA Y MEJORAMIENTO ÁREA VERDE,SECTOR EL ABRA COMUNA DE REQUINOA | 30459580-0 | 89.910.000 |
| HABILITACION ÁREAS VERDES SECTOR VILLA MARIA,COMUNA DE REQUINOA | 30459576-0 | 89.910.000 |

Contenido en el documento Ficha de Identificación de Proyectos Fondo Regional de Iniciativa Local y demás antecedentes técnicos enviados en la postulación de los proyectos, que se entienden forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: La ejecución del proyecto señalado en el punto anterior, está definida en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local.

TERCERA: El costo total de los proyectos asciende a la suma de \$ 179.820.000 (**Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Veinte Mil Pesos**). Este monto corresponde de manera íntegra a la ejecución de los proyectos identificado en la cláusula primera. El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** asciende a la suma de \$ 179.820.000 (**Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Veinte Mil Pesos**), los que serán destinados a cumplir los compromisos y las especificaciones solicitadas en los proyectos.

El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la ley de Presupuestos del Sector Público año 2016, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones; y la resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

CUARTA: La **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** deberá entregar al **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, dentro de 30 días computados, a contar de la fecha de término de la ejecución de los proyectos, una rendición detallada del uso de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el punto tercero, con la documentación y conforme a procedimientos del Instructivo de Operación Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional, dentro de 10 días hábiles, a contar de la citada rendición.



QUINTA: Las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** serán:

- ✓ Ejecutar los proyectos de conformidad a los objetivos, actividades, beneficiarios y tiempos establecidos en la ficha de postulación.
- ✓ Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el punto primero de este convenio.
- ✓ Fiscalizar la ejecución del(los) proyecto(s) y sus requerimientos.
- ✓ Se deberá considerar en lugar visible la colocación de letrero de obras, con indicación del nombre de la obra, montos y fuentes de financiamiento, plazos de inicio y término de las obras, logotipos institucionales de GORE O'Higgins y del Municipio, etc. Además el letrero, debe indicar que este proyecto fue aprobado por el Consejo Regional. Al término de la obra deberá instalarse una placa conmemorativa de su ejecución e informar a este Gobierno Regional y al CORE, de la fecha de inauguración de la obra.

SEXTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, será:

- ✓ Transferir los recursos, de acuerdo a lo que señala la ley de presupuesto, contra la solicitud respectiva y las rendiciones de éstas que se generen en la ejecución del presente convenio.

SÉPTIMA: Las obras que no se puedan utilizar por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a devolver los fondos transferidos por el Gobierno Regional, en un plazo máximo de (90) días a contar del requerimiento oficial de este servicio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales.

NOVENA: La personería de don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, para en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3534 de 07 de Diciembre de 2012, que le proclamó Alcalde de la comuna de Requinoa

La personería de la Sr. Intendente, para actuar en representación del **Gobierno Regional de O'Higgins** consta en el Decreto Supremo N° 548, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del 16 de Mayo de 2016, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al Programa 02, subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, del presupuesto F.N.D.R. del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PABLO SILVA AMAYA
Intendente Gobierno Regional
Región de O'Higgins



VºBº Asesoría Jurídica
Gobierno Regional de O'Higgins


LFL/EFS/CGH

DISTRIBUCION:

- Municipalidad citada (1)
- Carpeta proyecto (1)
- Depto. Coordinación Municipal (1)
- Oficina de Partes (1)

CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Rancagua, República de Chile, a 15 de Julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, RUT: **69.081.300-9**, representada por don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, Chileno, cédula de identidad N° 8.684.243-2, con domicilio en Comercio N°121, Requinoa, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, RUT **72.240.400-9**, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N de la comuna de Rancagua, representada por el Intendente y de la región de O'Higgins don **PABLO SILVA AMAYA**, RUT: **8.910.303-7**, chileno, Ingeniero de Ejecución en Gestión Administrativa, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N, de la ciudad de Rancagua en adelante el **Gobierno Regional**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** encomienda a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** ejecutar los siguientes proyectos:

| NOMBRE | Código Bip | TOTAL |
|--|------------|------------|
| CONSTRUCCION MULTICANCHA Y MEJORAMIENTO ÁREA VERDE,SECTOR EL ABRA COMUNA DE REQUINOA | 30459580-0 | 89.910.000 |
| HABILITACION ÁREAS VERDES SECTOR VILLA MARIA,COMUNA DE REQUINOA | 30459576-0 | 89.910.000 |

Contenido en el documento Ficha de Identificación de Proyectos Fondo Regional de Iniciativa Local y demás antecedentes técnicos enviados en la postulación de los proyectos, que se entienden forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: La ejecución del proyecto señalado en el punto anterior, está definida en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local.

TERCERA: El costo total de los proyectos asciende a la suma de \$ 179.820.000 (**Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Veinte Mil Pesos**). Este monto corresponde de manera íntegra a la ejecución de los proyectos identificado en la cláusula primera. El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** asciende a la suma de \$ 179.820.000 (**Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Veinte Mil Pesos**), los que serán destinados a cumplir los compromisos y las especificaciones solicitadas en los proyectos.

El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la ley de Presupuestos del Sector Público año 2016, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones; y la resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

CUARTA: La **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** deberá entregar al **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, dentro de 30 días computados, a contar de la fecha de término de la ejecución de los proyectos, una rendición detallada del uso de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el punto tercero, con la documentación y conforme a procedimientos del Instructivo de Operación Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional, dentro de 10 días hábiles, a contar de la citada rendición.



QUINTA: Las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** serán:

- ✓ Ejecutar los proyectos de conformidad a los objetivos, actividades, beneficiarios y tiempos establecidos en la ficha de postulación.
- ✓ Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el punto primero de este convenio.
- ✓ Fiscalizar la ejecución del(los) proyecto(s) y sus requerimientos.
- ✓ Se deberá considerar en lugar visible la colocación de letrero de obras, con indicación del nombre de la obra, montos y fuentes de financiamiento, plazos de inicio y término de las obras, logotipos institucionales de GORE O'Higgins y del Municipio, etc. Además el letrero, debe indicar que este proyecto fue aprobado por el Consejo Regional. Al término de la obra deberá instalarse una placa conmemorativa de su ejecución e informar a este Gobierno Regional y al CORE, de la fecha de inauguración de la obra.

SEXTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, será:

- ✓ Transferir los recursos, de acuerdo a lo que señala la ley de presupuesto, contra la solicitud respectiva y las rendiciones de éstas que se generen en la ejecución del presente convenio.

SÉPTIMA: Las obras que no se puedan utilizar por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a devolver los fondos transferidos por el Gobierno Regional, en un plazo máximo de (90) días a contar del requerimiento oficial de este servicio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales.

NOVENA: La personería de don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, para en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3534 de 7 de Diciembre de 2012, que le proclamó Alcalde de la comuna de Requinoa

La personería de la Sr. Intendente, para actuar en representación del **Gobierno Regional de O'Higgins** consta en el Decreto Supremo N° 548, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del 16 de Mayo de 2016, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**.



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
Alcalde Municipalidad de Requinoa



PABLO SILVA AMAYA
Intendente Gobierno Regional
Región de O'Higgins

